I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

5 *CONVENIO de 26 de noviembre de 2025, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y José Antonio Checa Ballet, S. L., para la realización de prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila".*

REUNIDOS

De una parte, D.ª Eva María López Crevillén, directora del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" con código de centro 28065723 y sede en la calle del General Ricardos, número 177, Madrid 28025, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), por delegación del titular de la consejería, efectuada por Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud del nombramiento renovado por Resolución de la Dirección del Área Territorial Madrid Capital de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de fecha 11 de junio de 2025, con efectos administrativos 1 de julio de 2025.

De otra, D. José Antonio Checa Romero socio único y administrador del José Antonio Checa Ballet, con sede en la calle Ocho de marzo, número 6, Rivas-Vaciamadrid 28523, según consta en la escritura de constitución de sociedad limitada unipersonal número cuatrocientos sesenta y tres, firmada en Madrid el diez de marzo de dos mil veinte ante el notario del Ilustre colegio de Madrid D. Gustavo A. Martínez de Diego.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en materia de educación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

2. El Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" es un centro educativo superior de titularidad de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que imparte las enseñanzas artísticas superiores de danza establecidas en la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que centra su actividad en la formación oficial superior de los profesionales de danza, para lo cual se necesita disponer de una formación práctica adecuada a las prácticas externas contempladas en el plan de estudios, a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan la adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos y en consecuencia del perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.

3. José Antonio Checa Ballet, S. L., es la escuela y compañía de danza fundada por el prestigioso bailarán español de exitosa carrera internacional José Antonio Checa. La escuela de danza se orienta a la formación de bailarines profesionales, así como para cualquier persona que quiera adentrarse en el mundo del ballet clásico, la danza contemporánea, la danza moderna, el yoga, el pilates y otras disciplinas.

4. En consecuencia, existe una coincidencia en los fines de ambas partes y a través del presente convenio manifiestan su común interés en colaborar, dentro de sus respectivos ám-

BOCM-20260228-5

bitos y competencias, para completar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los estudiantes del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" matriculados en las enseñanzas de nivel de grado y postgrado mediante la realización de las prácticas externas, contempladas en el plan de estudios regulado en el Decreto 35/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos en un entorno que complete los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan:

— La adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos.
— Completar el perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.
— El acercamiento a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez finalizados sus estudios.
— Reforzar el compromiso con la empleabilidad de los titulados.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan colaborar para la consecución de los intereses comunes y suscribir el presente convenio conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y José Antonio Checa Ballet, S. L., de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" matriculados en las enseñanzas que conducen a la obtención de los siguientes Títulos:

— Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Coreografía e interpretación.
— Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Pedagogía de la danza.

El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos para la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en el plan de estudios y en las respectivas guías docentes de la asignatura de prácticas externas, conforme a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, se concretan en el proyecto formativo que se anexa a este convenio.

Segunda

Lugar de desarrollo de las prácticas externas

Las prácticas externas se desarrollarán en la Calle de Suecia, número 96, 28022 Madrid, y en otros lugares donde desarrolle sus actividades.

Tercera

Compromisos de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), a través del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila"

A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.
B. Designar a un profesor-tutor de prácticas, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, la asistencia a las mismas, realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas y revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor designado por el José Antonio Checa Ballet, S. L., si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
C. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias del José Antonio Checa Ballet, S. L.

BOCM-20260228-5

D. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor asignado por el José Antonio Checa Ballet, S. L., si, una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.

Cuarta

Compromisos del José Antonio Checa Ballet, S. L.

A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.
B. Nombrar un tutor de prácticas para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes. El tutor remitirá, al final de cada período de prácticas en un plazo máximo de 5 días hábiles, al Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" un informe sobre el resultado y rendimiento de cada estudiante, de forma individualizada.
C. Informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las prácticas académicas externas concertadas.
D. Facilitar al profesor-tutor del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" el acceso a los centros de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.
E. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor - tutor del centro educativo, si, una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
F. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.
G. El tutor de prácticas informará al Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila", dentro de los 5 primeros días del mes, los días efectivos de prácticas realizadas por los estudiantes en el mes anterior a los efectos de darles de alta en el sistema de la Seguridad Social, acorde a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Quinta

Régimen de los alumnos en prácticas

A. Para la realización de las prácticas externas de las enseñanzas de nivel de grado será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo.
B. Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el seguro escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.
C. Los estudiantes realizarán sus prácticas en horario de mañana o tarde, en régimen de prácticas externas.
D. Las prácticas se desarrollarán durante el período lectivo del calendario escolar correspondiente aplicable a los centros públicos de enseñanzas superiores de la Comunidad de Madrid.
E. El estudiante en prácticas deberá ir provisto de su DNI, NIE o pasaporte y disponer durante su estancia en las instalaciones en que se desarrollen las prácticas del documento que le identifica como alumno del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila". Asimismo, ha de respetar las normas de régimen interior, de higiene y seguridad aplicables en las instalaciones y seguir las indicaciones a tal efecto del tutor de prácticas del José Antonio Checa Ballet, S. L. En caso de ausencia o retraso, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor del centro de prácticas en el mismo momento en que se prevea la ausencia o el retraso.
F. Las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrán dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. No se podrá establecer una relación laboral o de empleo

BOCM-20260228-5

con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte del José Antonio Checa Ballet, S. L., se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiendo la misma comunicar este hecho al director del centro educativo.

G. En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla del José Antonio Checa Ballet, S. L., tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.

H. José Antonio Checa Ballet, S. L., podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a las prácticas o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación al Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" especificando las causas concretas de la decisión.

La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno afectado.

I. Con anterioridad al inicio efectivo del período de prácticas, la dirección del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila", el tutor de las prácticas designado por José Antonio Checa Ballet, S. L., y el alumno que realizará las prácticas firmarán el anexo 1 o anexo 2 de este convenio en función de la titulación para la cual se realizan las prácticas. Se firmará un anexo por cada alumno que realice prácticas.

J. La evaluación y calificación de la asignatura de prácticas externas se realizará por el profesor-tutor designado por el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila", teniendo en cuenta el informe del tutor de prácticas de José Antonio Checa Ballet, S. L.

Sexta

Otras medidas en materia social, laboral y de empleo

En relación con la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación será de aplicación la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Comunidad de Madrid asumirá la gestión derivada de las obligaciones con la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, de los estudiantes en prácticas externas a que se refiere este convenio, con arreglo a las prescripciones y previsiones fijadas legalmente.

Séptima

Compromisos económicos asumidos por las partes

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

Octava

Régimen de modificación y plazo de vigencia

El perfeccionamiento del convenio se producirá cuando firme el representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y su vigencia será de cuatro años desde el perfeccionamiento del convenio.

De acuerdo con el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la autorización de la modificación del convenio.

BOCM-20260228-5

La modificación del convenio no afectará a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Novena

Causas de resolución y extinción del convenio

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. Asimismo, podrá extinguirse, además de por el transcurso del período de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, por incurrir en las siguientes causas de resolución:

1. Por acuerdo unánime de las partes.

2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de la finalización del curso escolar.

3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese de actividades del centro educativo o de José Antonio Checa Ballet, S. L.
b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.

4. Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. El requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En caso de extinción derivada de las causas previstas en los apartados 1, 2 y 4, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de las prácticas o actuaciones en curso. En los demás casos, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Décima

Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

1) Datos personales de los estudiantes que realizarán prácticas:

Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente convenio es necesario que José Antonio Checa Ballet, S. L., trate datos de carácter personal de los alumnos participantes como Responsable de dichos tratamientos. José Antonio Checa Ballet, S. L., tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los referidos alumnos comunicados por el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" ya que determina los medios y los fines de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas externas que constituyen el objeto de este convenio.

BOCM-20260228-5

Con ocasión de la finalización de la realización de las prácticas, José Antonio Checa Ballet, S. L., se compromete a bloquear, una vez comunicado al Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila", los datos del informe académico del tutor y a su destrucción transcurridos tres años.

El Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" se compromete a informar a los estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a José Antonio Checa Ballet, S. L., sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por José Antonio Checa Ballet, S. L.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza José Antonio Checa Ballet, S. L.: La gestión de datos personales de los estudiantes en prácticas tendrá como finalidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en orden a una adecuada gestión de las prácticas. Los alumnos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo una solicitud a José Antonio Checa Ballet, S. L., mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: jchecaro@gmail.com

2) Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto:

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación convencional y favorecer la comunicación entre las partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza José Antonio Checa Ballet, S. L., como responsable del tratamiento: Identificación del tratamiento: gestión de los datos de la persona firmante del convenio y datos de las personas de contacto facilitados por la Administración Pública para la gestión de las prácticas. Finalidad: gestión de las prácticas de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila". Ejercicio de derechos: Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: jchecaro@gmail.com . Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de privacidad de José Antonio Checa Ballet, S. L., en www.jacballet.com

Información sobre el tratamiento de datos que realiza el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila": La gestión de datos personales del presente convenio está asociada a la actividad de tratamiento denominada Convenios Administrativos, cuyo responsable es el Director General de Enseñanzas Artísticas, y cuya finalidad es la tramitación, gestión, ejecución y seguimiento de convenios administrativos suscritos con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo una solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales". Dispone de información complementaria en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Undécima

Comisión mixta de seguimiento del convenio

Se crea una comisión mixta que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la dirección del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" y el responsable de las prácticas designado por José Antonio Checa Ballet, S. L., o las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BOCM-20260228-5

Duodécima

Régimen jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Decimotercera

Solución de controversias

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula undécima de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio a la fecha de la última firma consignada.

Madrid, a 26 de noviembre de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), la directora del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila", Eva María López Crevillén.—Por el José Antonio Checa Ballet, S. L., el socio único y administrador, José Antonio Checa Romero.

BOCM-20260228-5

ANEXO 1

Prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Coreografía e interpretación.

D./Dña. (1) ..... con DNI (1) ..... matriculado en el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" en el curso académico ..... (2) realizará prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Coreografía e Interpretación, en virtud del convenio de fecha ..... (3) entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y Jose Antonio Checa Ballet, S.L., publicado en el BOCM nº .....

Las prácticas estarán vinculadas al proyecto formativo y se realizarán de forma presencial en Calle de Suecia, 96, 28022 Madrid, y en otros lugares donde desarrolle sus actividades.

El tutor asignado por parte del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" es D./Dña. ..... (4) que ocupa el cargo de ..... (4) y por parte de Jose Antonio Checa Ballet, S.L. es D./Dª..... (5) que ocupa el cargo de ..... (5)

Fecha de comienzo de las prácticas	Fecha de finalización de las prácticas	Número total de horas presenciales (6)	Horario	Número total de ECTS

PROYECTO FORMATIVO

- Competencias Transversales:
  - CT1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
  - CT8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
  - CT12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
  - CT13. Buscar excelencia y la calidad en su actividad profesional.
  - CT14. Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
  - CT15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

BOCM-20260228-5

- Competencias generales:
  - CG1. Estar capacitados para comprender, crear, interpretar y enseñar la danza con el nivel técnico, estilístico e interpretativo requerido.
  - CG2. Tener un conocimiento amplio de las técnicas y los lenguajes de la danza, del movimiento y de las disciplinas corporales, así como el repertorio desde el punto de vista técnico, estilístico e interpretativo.
  - CG5. Tener capacidad de conducir a personas, en su proceso creativo, formativo y/o interpretativo disponiendo de los conocimientos, recursos y experiencias necesarios.
  - CG12. Desarrollar habilidades que le permitan participar en las prácticas escénicas asumiendo funciones grupales o de solista.
  - CG14. Tener e integrar conocimientos teóricos que le permitan un análisis crítico y metodológico y un juicio estético de la creación artística y escénica.

- Competencias específicas:
  - CCI6. Dominar técnicas de improvisación y composición coreográfica que le permitan tener recursos que le capaciten para la creación y composición coreográfica.
  - CCI10. Adquirir los conocimientos musicales necesarios que le capaciten para interpretar, crear y entender las diferentes maneras de relacionar e interaccionar la música con la danza y la acción escénica.
  - CCI12. Saber diseñar, organizar, planificar, realizar y evaluar procesos y/o proyectos artísticos. Dirigir, gestionar y producir procesos y/o proyectos artísticos.
  - CCI14. Conocer las tendencias y propuestas de los principales creadores, siendo capaz de interpretar y dominar diferentes estilos.
  - CCI15. Ser capaz de adaptarse a los diferentes procesos creativos y a los equipos de trabajo que los formen (bailarines, coreógrafos, director escénico, realizador, entre otros). Desarrollar la capacidad, habilidad y disposición para participar en un proceso creativo aportando recursos propios pudiendo combinarlos y compartirlos con flexibilidad, responsabilidad, sinceridad y generosidad en el trabajo colectivo.
  - CCI16. Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación coreográfica, tanto del espectáculo en vivo como audiovisual.

- Resultados del aprendizaje:
  - Analizar los procesos coreográficos/interpretativos propios y ajenos.
  - Adquirir la profesionalidad propia de esta profesión.
  - Conocer la forma de trabajar de los lugares donde se realicen las prácticas.

BOCM-20260228-5

En ....., a ..... de ..... de 202....

El/la director/a del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila"	El/la tutor/a de las prácticas de Jose Antonio Checa Ballet, S.L	El/la alumno/a del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila"
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: .....

(1) Nombre y DNI del alumno.

(2) Especificar el curso académico en el que se realizan las prácticas.

(3) Especificar la fecha del convenio.

(4) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila".

(5) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por Jose Antonio Checa Ballet, S.L.

(6) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

BOCM-20260228-5

ANEXO 2

Prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Pedagogía de la Danza.

D./Dña. (1) …… con DNI (1) …….. matriculado en el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" en el curso académico ……. (2) realizará prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Pedagogía de la Danza, en virtud del convenio de fecha …… (3) entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y Jose Antonio Checa Ballet, S.L. publicado en el BOCM nº ……

Las prácticas estarán vinculadas al proyecto formativo y se realizarán de forma presencial en Calle de Suecia, 96, 28022 Madrid, y en otros lugares donde desarrolle sus actividades.

El tutor asignado por parte del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" es D./Dña. …….. (4) que ocupa el cargo de …… (4) y por parte de Jose Antonio Checa Ballet, S.L. es D./Dª…….. (5) que ocupa el cargo de …… (5)

Fecha de comienzo de las prácticas	Fecha de finalización de las prácticas	Número total de horas presenciales (6)	Horario	Número total de ECTS

PROYECTO FORMATIVO

- Competencias Transversales:
  - CT1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
  - CT2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
  - CT3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
  - CT4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
  - CT6. Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
  - CT7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
  - CT8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
  - CT9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.

BOCM-20260228-5

- CT10. Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- CT11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
- CT12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
- CT13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
- CT15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- CT17. Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultura, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

• Competencias generales:
- CG1. Estar capacitados para comprender, crear, interpretar y enseñar la danza con el nivel técnico, estilístico e interpretativo requerido.
- CG2. Tener un conocimiento amplio de las técnicas y los lenguajes de la danza, del movimiento y de las disciplinas corporales, así como el repertorio desde el punto de vista técnico, estilístico e interpretativo.
- CG3. Conocer los principios básicos, tanto teóricos como prácticos, del funcionamiento del cuerpo humano, con el objeto de proporcionar una visión global e integradora del mismo.
- CG4. Desarrollar la capacidad para entender las características específicas de cada individuo, aplicando todo ello en el desarrollo y ejercicio profesional.
- CG5. Tener capacidad para conducir a personas, en su proceso creativo, formativo y/o interpretativo disponiendo de los conocimientos, recursos y experiencias necesarios.
- CG8. Conocer e integrar competentemente, lenguajes, disciplinas y herramientas artísticas, tecnológicas, escénicas, musicales, visuales, entre otras, con el objeto de desarrollar las capacidades y destrezas.
- CG10. Ser capaz de elaborar, justificar y explicar un discurso propio, oral, escrito o visual, sobre la danza comunicándolo en ámbitos diversos: profesionales, artísticos, amateurs sean o no especializados en temas artísticos o de danza.
- CG14. Tener e integrar conocimientos teóricos que le permitan un análisis crítico y metodológico y un juicio estético de la creación artística y escénica.

• Competencias específicas:
- CP1. Saber comunicar y transmitir conocimientos, vinculados a la danza, a los alumnos y participantes en las actividades o proyectos formativos, conduciendo, orientando y promoviendo el aprendizaje autónomo.
- CP4. Desarrollar capacidad para entender las características específicas de cada individuo y, en consonancia con ello, orientar al alumnado en su proceso formativo.

BOCM-20260228-5

- CP5. Conocer, comprender y aplicar los principios psicopedagógicos generales, profundizando en metodologías y didácticas específicas de la danza, considerando los distintos contextos en los que se puede desempeñar la función docente.
- CP7. Conocer y saber aplicar técnicas de improvisación y composición que le ayuden en su labor pedagógica y en la realización de recreaciones y adaptaciones coreográficas o nuevas creaciones y en proyectos de distinta índole.
- CP8. Conocer el repertorio en profundidad y con un alto nivel de destreza para poder transmitir al alumnado los aspectos técnicos, musicales, estilísticos, interpretativos y artísticos del mismo.
- CP10. Conocer los movimientos, tendencias y escuelas de enseñanza de danza, así como el desarrollo histórico de los diferentes estilos de danza y su evolución hasta nuestros días. Conocer las corrientes actuales relacionadas con el hecho escénico.
- CP11. Adquirir los conocimientos musicales necesarios que permitan la comprensión de una estructura musical y sonora para su aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la danza.
- CP13. Desarrollar la capacidad para elaborar, seleccionar, utilizar y evaluar materiales y recursos didácticos, en función del contexto (profesionalizador, social, educativo, terapéutico, histórico, tecnológico) en el que desempeñe su labor.
- CP14. Conocer la estructura organizativa y de funcionamiento de los centros, escuelas, institutos, conservatorios, aulas de danza y enseñanzas artísticas, centros polivalentes y multidisciplinares en general.
- CP15. Conocer el marco jurídico y administrativo básico que regula los distintos contextos educativos y sociales, en especial el correspondiente al sistema educativo en general con especial referencia a las enseñanzas artísticas.
- CP16. Saber colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y de su entorno, desarrollando un trabajo cooperativo con docentes y/o profesionales de otros sectores, con el objeto de realizar y gestionar proyectos complejos y transversales dirigidos a la integración de personas y colectivos con necesidades especiales, en ámbitos de formación, educación, salud y comunitarios, entre otros.
- CP17. Adquirir conocimientos y habilidades para realzar la dimensión artística y social de la danza como instrumento clave en la integración de personas y colectivos específicos en la comunidad.
- CP18. Saber reflexionar sobre la propia praxis para innovar y mejorar la labor docente y educadora, integrando los conceptos teóricos y la repercusión de éstos sobre la práctica profesional. Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo.
- CP19. Asumir que el ejercicio de la función educadora, docente y dinamizadora ha de ir perfeccionándose permanentemente y adaptándose a los cambios culturales, sociales, humanísticos y pedagógicos a lo largo de la vida.

BOCM-20260228-5

- Resultados del aprendizaje:
  - Conocer y aplicar, en función del contexto docente, las metodologías y didácticas específicas.
  - Diseñar, planificar, analizar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y centros.
  - Conocer el funcionamiento y la estructura de los centros públicos y/o privados de enseñanza.
  - Guiar al alumnado en su proceso formativo, atendiendo a su especificidad, y promoviendo un aprendizaje autónomo.

En ……, a ……. de ……. de 202….

El/la director/a del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila"	El/la tutor/a de las prácticas del Jose Antonio Checa Ballet, S.L.	El/la alumno/a del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila"
Fdo.: ……	Fdo.: ……	Fdo.: ……

(1) Nombre y DNI del alumno.

(2) Especificar el curso académico en el que se realizan las prácticas.

(3) Especificar la fecha del convenio.

(4) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila".

(5) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por Jose Antonio Checa Ballet, S.L.

(6) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

(03/2.401/26)

BOCM-20260228-5